

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el Dr. PEDRO PABLO RANGEL VANEGAS allega memorial aceptando la curaduría. Sírvase proveer Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de 2021
AUTO-033-I

Atendiendo el informe secretarial téngase como curador ad litem del demandado MEI XIUMIN al Dr. PEDRO PABLO RANGEL VANEGAS, por secretaria remítasele el vínculo del proceso para su conocimiento.

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00am de la mañana. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE ENERO DE 2021**



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON